

RES. 339/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0000534, Ent. N° 393/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con las previsiones presupuestales para el pago del subsidio del transporte público urbano de pasajeros para el año 2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0404/21 de fecha 18.01.2021, el Ejecutivo Departamental autorizó el gasto correspondiente al subsidio de viajes bonificados del transporte público urbano para el año 2021, por la suma de total de \$ 796.538.588,00, que se discriminan de la siguiente manera: COETC: \$ 119.480.788,00; COMESA: \$ 71.688.473,00; CUTCSA: \$ 517.750.082,00 y UCOT: \$ 87.619245,00;

2) que constan las siguientes imputaciones definitivas parciales, por los montos que se detallan: COETC: \$ 119.480.788; CUTCSA: \$ 517.750.082,00; COMESA: \$ 71.688.473,00 y UCOT: \$ 87.619.245,00 para el año 2021 (Actividad 303030403, Derivado 529000);

3) que luce, informe de la Contadora Delegada de fecha 29.01.2021 (Actuación 129), mediante el cual deja constancia que las referidas imputaciones parciales fueron realizadas a Rubro con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto dispuesto se ajusta a las

Resoluciones de la Intendencia de Montevideo N° 5746/11 de 15/12/2011 y N°5901/11 de 22/12/2011 que regulan los parámetros referentes a edades y categorías de los beneficios para la utilización del sistema de transporte metropolitano;

2) que asimismo, dicha erogación se enmarca en la normativa vigente del Gobierno Central para facilitar el acceso al transporte, otorgando subsidios a las empresas de transporte colectivo de personas, reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 218/009 de 11/5/2009 y modificativos;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de \$ 796.538.588,00;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo correspondiente al ejercicio 2021, previo control de su imputación a Rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado actuante; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

cr